



Luis Alberto Valdívia Rodríguez  
Secretario General  
Gobierno Regional de Arequipa

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 649-2013-GRA/PR**

**VISTOS Y CONSIDERANDO;**

Que, todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación. El Presidente de la República tiene la más alta jerarquía en el servicio a la Nación y, en ese orden, los representantes al Congreso, ministros de Estado, miembros del Tribunal Constitucional y del Consejo de la Magistratura, los magistrados supremos, el Fiscal de la Nación y el Defensor del Pueblo, en igual categoría; y los representantes de organismos descentralizados y alcaldes, de acuerdo a ley, conforme lo indica el artículo 39° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Arequipa tiene la atribución para designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales y a los funcionarios de confianza, tal como lo dispone el literal e) del artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley 27902;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2013-GRA/PR de fecha 05 de julio del 2013, la misma que fue rectificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 610-2013-GRA/PR, se designó al Dr. Américo Jesús Florez Medina como Gerente General del Proyecto Especial Majes Sigvas PEMS- GRA;

Que, es decisión del Gobierno Regional de Arequipa contratar profesionales altamente calificados para ocupar cargos de confianza y de dirección, bajo los principios de mérito y transparencia, y conforme a lo cual ha procedido a designar al nuevo Gerente General del Proyecto Especial Majes Sigvas, como claramente se expresa en la parte considerativa de la Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2013-GRA/PR;

Que, dentro de la estructura orgánica del Estado, por Decreto Supremo N° 020-2003-VIVIENDA de 16 de agosto de 2003, se aprobó la transferencia y en consecuencia la incorporación de este proyecto especial dentro de la estructura organizacional del Gobierno Regional de Arequipa. Que, dada su trascendencia, el Gobierno Regional de Arequipa ha identificado la necesidad impostergable de optimizar en forma integral y sistemática tanto los resultados productivos como los indicadores de rendimiento de los recursos naturales y económicos asignados para el desarrollo sostenible del Proyecto Especial Majes Sigvas;

Que, ningún funcionario, empleado de confianza o servidor público de nivel nacional, regional o local puede recibir una remuneración igual o mayor a la que reciben los altos funcionarios del Estado señalados en el inciso b) del numeral 1 del artículo 4 de la 28212, precepto constitucional que la presente resolución cumple;

De conformidad con lo prescrito en la Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias;

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO 1°.-FIJAR** la remuneración mensual del Gerente General del Proyecto Especial Majes Sigvas en la suma de S/. 13,800.00 (Trece Mil Ochocientos y 00/100 nuevos soles), el que será provisionado con recursos propios del Proyecto Especial Majes Sigvas.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que los efectos de la presente resolución se ejecuten a partir del 10 de julio del presente año.

Dada en la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa, a los **VEINTISEIS** días del mes de julio del año dos mil trece.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE

CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original al cual me remití en caso necesario De lo que doy fe (Ley N° 27444, Art. 126)

*Luis Alberto Valdivia Rodríguez*  
Luis Alberto Valdivia Rodríguez  
Secretario General  
Gobierno Regional de Arequipa